

AÑO C, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SABADO 25 DE MARZO DE 2017
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
150 EJEMPLARES
04 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Convocatoria participar en el procedimiento para la elección de las personas que ocuparán los cargos de Consejeras y Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 5 de mayo de 2017 al 4 de mayo de 2022.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado

La Sexagésima Primera Legislatura emite la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con sustento en los establecido por los artículos, 117 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; 84 Bis, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, convoca a las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y la sociedad en general, a participar, mediante la presentación de solicitudes en el procedimiento para la elección de las personas que ocuparán los cargos de Consejeras y Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 5 de mayo de 2017 al 4 de mayo de 2022; bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El periodo y horario de recepción de solicitudes para participar en el proceso de elección, será del lunes 3 al viernes 7 de abril del año 2017, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

SEGUNDA. El análisis y estudio de las solicitudes que se presenten, el dictamen legislativo que deba emitirse, y demás etapas y procedimientos que se deriven del presente proceso de elección, correrán a cargo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos, 42 y 44 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y 117 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. De conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para integrar el Consejo se requiere:

a) Ser ciudadano mexicano y preferentemente ciudadano potosino, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- b) Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación.
- c) Contar con al menos dos años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos.
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año; pero, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
- e) No haber sido gobernador del Estado, titular de alguna de las dependencias y entidades que conforman la administración pública del Estado, Fiscal o Procurador General de Justicia del Estado, senador, diputado federal o local, comisionado numerario de la CEGAIP, presidente municipal, o dirigente de un partido político o asociación religiosa, durante el año previo al día de su elección.

CUARTA. Las personas interesadas en participar en el procedimiento de elección, presentarán solicitud por escrito ante la oficialía de partes del H. Congreso del Estado, sito en calle Profesor Pedro Vallejo número 200, Centro Histórico, de esta Ciudad Capital, deberán dirigirla al Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y señalarán, nombre, edad, número telefónico, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones; debiendo adjuntar los documentos que a continuación se enlistan

- A) Copia certificada y copia simple del Acta de nacimiento.
- B) Original y copia simple de la credencial de elector.
- C) Original y copia simple de la carta de residencia, expedida por el Ayuntamiento del municipio que corresponda;
- D) Original y copia simple de la constancia de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí;
- E) Versión pública original y copia simple del *Currículum vitae*, con copias simples de documentos que acrediten lo manifestado en el mismo y que permitan comprobar que el solicitante cuenta con al menos dos años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos.
- F) Original y copia simple de escrito rubricado por la persona que aspire al cargo en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste cumplir con lo establecido en la fracción V del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- G) Versión pública original y copia simple de escrito rubricado por la persona que aspire al cargo y archivo electrónico del mismo, en el que exprese los motivos que a su juicio lo hacen ser el aspirante idóneo para integrar el Consejo Consultivo.

QUINTA. Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dará a conocer en su portal web www.congresosanluis.gob.mx sólo para efectos informativos, los nombres de todas las personas que hayan presentado una solicitud para participar en el proceso de elección, sin que con ello se entienda que han quedado inscritos.

SEXTA. Se entenderán inscritas a participar en el proceso de elección, las personas que por acuerdo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y en la presente convocatoria. El Congreso del Estado publicará en su portal web, los nombres y currículum vitae de los participantes inscritos.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la ley y en la presente convocatoria, dará lugar, sin excepción alguna, a que se deseche la solicitud o propuesta presentada y, en consecuencia, a la imposibilidad de la persona propuesta al cargo para participar dentro de este procedimiento de elección

SÉPTIMA. El Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de allegarse de mayores elementos de juicio, se reunirán en forma individual con las personas participantes en este procedimiento de elección, para cuyo fin señalarán fecha y hora. Esta etapa se desarrollará en sesión pública bajo el siguiente formato:

- A.** Cada aspirante podrá exponer los motivos de su participación en el proceso de elección hasta por un máximo de 10 minutos.
- B.** Concluida la presentación a que alude el punto que antecede, se abrirá un espacio de preguntas por parte de los diputados presentes en la sesión.
- C.** El aspirante deberá dar contestación en un tiempo no mayor de 3 minutos a cada pregunta que se le formule.
- D.** Los diputados tendrán derecho de réplica y repregunta.

OCTAVA. Concluida la etapa señalada en la Base que precede, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública valorarán las constancias que se desprendan de este procedimiento de elección, y emitirá el dictamen que proponga al Pleno, a las personas, que con base en su currículum, experiencia y conocimiento en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos, resulten elegibles para integrar el Consejo Consultivo, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

NOVENA. En la conformación del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado procurará la igualdad de género.

DÉCIMA. Lo no previsto en esta convocatoria y en las distintas etapas del procedimiento de elección, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

Por la Directiva

Primer Vicepresidente
Legislador
Héctor Mendizábal Pérez
(Rúbrica)

Primera Secretaria
Legisladora
Xitlálíc Sánchez Servín
(Rúbrica)

Segunda Secretaria
Legisladora
María Rebeca Terán Guevara
(Rúbrica)